



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
HUAMANGA – AYACUCHO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°045-2022-MDSP/CM.

San Pedro de Cachi, 10 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°019-2022, de fecha 10 de octubre de 2022, con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató en agenda RATIFICAR EL ACUERDO DE LOS DELEGADOS DE QUITAR 03 PUNTOS AL EQUIPO DEL "CLUB DEPORTIVO ANYANA" EN LA REUNIÓN DE FECHA 25 SET 2022 EN EL ANEXO DE SANTA ROSA DE PIHUAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario y su finalidad es lograr el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos: "2.3) Educación, cultura, deporte y recreación"; asimismo en su artículo 82°, de la precitada Ley, establece que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...)".

Que, el artículo 2° de la Ley N°28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, define al deporte como: "Actividad física que se promueve como un factor importante para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
HUAMANGA - AYACUCHO



000186

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.";

Que, el Decreto Supremo N°003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte, tiene como objetivo masificar el deporte, mejorando la calidad de vida de la sociedad; asimismo, su numeral 4.2.1), hace mención, que: "4.2.1) El deporte constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de los individuos e indispensable para el desarrollo y formación integral de las personas. Toda persona, sin importar su condición social, económica, física o mental debe tener el derecho a desarrollar sus facultades físicas, mentales y sociales por medio del deporte. Se debe garantizar el acceso a la práctica deportiva en todas las edades, estratos sociales y localidades del país; asegurar el desarrollo del deporte en igualdad de condiciones sin discriminación debido a raza, sexo idioma, religión, condición física, mental, económica, geográfica o social."; finalmente en su numeral 4.4.2) menciona que, entre los principales actores de la Política Nacional del Deporte, se encuentran los Gobiernos Locales, que ejercen: (...), Su Rol de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación (...) del vecindario en general, (...) elaborando planes y programas de promoción y desarrollo en materia deportiva, recreativa y de educación física con la asistencia técnica del IPD:";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N°009-2022-MDSP/CM, de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Actividad "**CAMPEONATO DEPORTIVO INTERCOMUNIDADES UNIDAD PISCHINA 2022**", en el marco de sus competencias de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, la de promoción de la cultura y deporte para mantener la salud física y mental de los pobladores, la realización del Campeonato Deportivo Intercomunidades 2022, en las disciplinas de futbol varones, fulbito master y vóley damas, a realizarse todos los domingos a partir del 31 de julio de 2022 hasta su culminación durante dos meses aproximadamente en el presente año en curso;

El campeonato intercomunidades 2022, organizado por la municipalidad distrital de Santiago Pischa, se viene desarrollando con la participación de diferentes equipos deportivos de las comunidades y anexos del distrito, en las disciplinas de futbol varones, fulbito master y vóley damas, cada uno de ellos representados por sus delegados, quienes toman decisiones a nombre de sus equipos según las bases establecidas, y con criterios de sana competencia.

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N°2052, de fecha 26 de setiembre de 2022, el delegado del equipo "**Club deportivo Anyana**" Sr. Félix Arturo Quispe Rocha, identificado con DNI N°70851308, presenta su Carta de Reclamo, sobre decisiones tomadas del día 25 de setiembre de 2022 en la 9na fecha del campeonato intercomunidades del distrito de Santiago de Pischa, realizado en el anexo de Santa Rosa de Pihuan, reunidos con los delegados de los 11 equipos de la disciplina futbol varones, comisión de justicia y regidores (señor Donato Ayala Valenzuela, Plácido Huacachi Soras, y Heladio Castillo Cancho), determinándose restar 03 puntos al equipo del "Club Deportivo Anyana", por permitir jugar al integrante de su equipo sin contar con DNI en físico y original (Juan Palomino Conde), hecho ocurrido en la 4ta fecha del campeonato realizado en C.P de Ccayarpachi, frente al equipo de "**Reserva Atacocha**", transgrediendo las bases del campeonato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
HUAMANGA – AYACUCHO



000185

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el delegado del equipo "**Club Deportivo Anyana**", Señor Félix Arturo Quispe Rocha, estando presente en la Sesión de Concejo N°019-2022, de fecha 10 de octubre de 2022, consultando a los integrantes de su equipo que representa, en pleno de concejo se retracta a su reclamo de dejar sin efecto el acuerdo tomado con los delegados, comisión de justicia y la comisión organizadora de la municipalidad distrital de Santiago de Pischa, de quitar los 03 puntos, de la 4ta fecha del campeonato disputado frente al equipo de "**Reserva Atacocha**" realizado en Ccayarpachi, consciente de que uno de sus integrantes de su equipo deportivo ha jugado sin contar con el DNI en original y en físico; asimismo, recalca que ganaron en la cancha jugando que se sienten orgullosos de la misma.

Que, habiéndose escuchado en la estación de orden del día, el sustento de la agenda, RATIFICAR EL ACUERDO DE LOS DELEGADOS DE QUITAR 03 PUNTOS AL EQUIPO DEL "CLUB DEPORTIVO ANYANA" DE LA REUNIÓN DE FECHA 25 SET 2022 DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE PIHUAN, disputado frente al equipo de Reserva de Atacocha en la 4ta fecha del campeonato intercomunidades 2022, conforme consta del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al debate, aprobándose por los señores regidores por unanimidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 73° numeral 2.3), artículo 82° numeral 18), y numeral 8) del artículo 9°, 17° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - RATIFICAR, el acuerdo de los 11 delegados de los equipos de futbol varones, comisión de justicia, regidores Plácido Huacachi Soras, Donato Ayala Valenzuela, Heladio Castillo Cancho y la comisión organizadora de la municipalidad distrital de Santiago de Pischa, de la reunión de fecha 25 setiembre de 2022 realizado en el anexo de Santa Rosa de Pihuan la 9na fecha del campeonato intercomunidades del distrito, determinándose **restar 03 puntos al equipo de "Club Deportivo Anyana"** disputado frente al equipo de "Reserva de Atacocha", ocurrido en la 4ta fecha del campeonato, llevado a cabo en Ccayarpachi; por los motivos expuestos en los considerandos.

SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a los órganos competentes (Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos), y a los delegados de los equipos de futbol varones del campeonato intercomunidades del distrito de Santiago de Pischa 2022, a efectos de su cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Plaza Principal de San Pedro de Cachi: Cel. 966013550, 982292774, 999120281– Email: munipischa@yahoo.es,
mesadepartemunipischa@gmail.com